

12189 REAL DECRETO 1475/1976, de 29 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Sidney Dillon Ripley.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Sidney Dillon Ripley,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

12190 REAL DECRETO 1476/1976, de 29 de mayo, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor don Joaquín Balaguer Ricardo, Presidente de la República Dominicana.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al excelentísimo señor don Joaquín Balaguer Ricardo, Presidente de la República Dominicana.

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

12191 REAL DECRETO 1477/1976, de 29 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor don José Andrés Hermida.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor don José Andrés Hermida,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

12192 REAL DECRETO 1478/1976, de 25 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contraalmirante Ingeniero de la Armada don Pascual O'Dogherty Sánchez.

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante Ingeniero de la Armada don Pascual O'Dogherty Sánchez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12193 ORDEN de 23 de abril de 1976 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Santa Catalina (Cádiz), Antonio Ortuño Falcón, Madrid, 9 de abril de 1976.

ALVAREZ ARENAS

12194 ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería don Emilio Rubio Tudela.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Emilio Rubio Tudela, Sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de junio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estando ajustada a derecho la resolución del Ministerio del Ejército de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución del mismo Ministerio de fecha once de abril del propio año, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las mismas por don Emilio Rubio Tudela; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE MARINA

12195 REAL DECRETO 1479/1976, de 21 de mayo, por el que se autoriza la expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de terrenos para la ampliación de los polvorines de Fábricas, en San Fernando (Cádiz).

Como consecuencia de expediente tramitado al efecto, en el cual se justifica por razones de interés militar la conveniencia para la defensa y seguridad del Estado de la adquisición de unos terrenos para la ampliación de los polvorines de Fábricas, en San Fernando (Cádiz); y practicada la información pública a que se refiere el artículo cincuenta y seis del Reglamento de expropiación forzosa, se estima preciso proceder a la expropiación de tales terrenos, dado que así conviene a la seguridad nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo que previene el artículo ciento de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de lo dispuesto en sus artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres, se acuerda la expropiación de los terrenos que a continuación se describen, declarándose de urgencia la ocupación de los mismos:

Descripción de los terrenos: Finca de figura irregular, de ciento quince mil cuarenta metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: Partiendo del vértice Norte de la cerca que delimita la finca denominada «Polvorines de Fábricas», propiedad del Estado, siguiendo dicha cerca hacia el Sur en una longitud de trescientos sesenta y un metros; en dirección Este, formando un ángulo de setenta y dos grados con el lado anterior y en línea recta con una longitud de ciento ochenta metros; en dirección Nordeste, en un ángulo de ciento cuarenta grados con el lado anterior, en línea recta y una longitud de trescientos sesenta y cinco metros; en dirección Norte, en ángulo de ciento veintinueve grados con el lado anterior, en línea recta y una longitud de doscientos cuarenta y siete metros; a partir de este punto, en línea curva siguiendo los límites de la costa, hasta cerrar el polígono.

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ